



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 817 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 SET. 2018

VISTO:

Los Informes N°s 166-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO, 07-2018-GRA-AT/GBA de renuncia por motivo de salud, presentado por el señor Guillermo BENDEZU AVILES, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 720-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del Ing. **Guillermo BENDEZU AVILES**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura de la Obra: Creación del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Cuypampa del Distrito San Miguel, Provincia de La Mar-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2018;

Que, a través del Informe N° 166-2018-GRA-GRI/SGO-JWGA-RO el Responsable de la Obra: Creación del Servicio Deportivo del Centro Poblado de Cuypampa en el Distrito de San Miguel-Provincia de La Mar-Ayacucho, comunica la renuncia por motivo de Salud, a las funciones para el que fue contratado con fecha 20 de agosto del 2018, del servidor citado en el considerando precedente, mediante Informe N° 07-2018-GRA-AT/GBA, contando con la anuencia de la Subgerencia de Obras y la Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos 7713-2018-GRA/GG-GRI-SGO 12870-2018-GRA/ORADM-ORH, a partir del 01 de setiembre del 2018;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento



de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivo de salud, presentado por el señor **Guillermo BENDEZU AVILES**, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura de la Obra: Creación del Servicio Deportivo en el Centro Poblado de Cuypampa del Distrito San Miguel, Provincia de La Mar-Ayacucho, con efectividad del 01 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. WILLIAM GOMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS